



**REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE
MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027**



IMCUFIDE

CHIAUTLA 2025 -2027

FEBRERO 2025



5951020668



chiautlaimecufide@gmail.com



Arboleda Manzana 001, San Juan, 56030
Chiautla, Méx.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE
CHIAUTLA



IMCUFIDE

CHIAUTLA 2025 - 2027

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y
DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO,
ADMINISTRACION 2025-2027.

CALLE ARBOLEADA S/N. SAN JUAN MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE
MEXICO, CP. 56030 FEBRERO 2024.

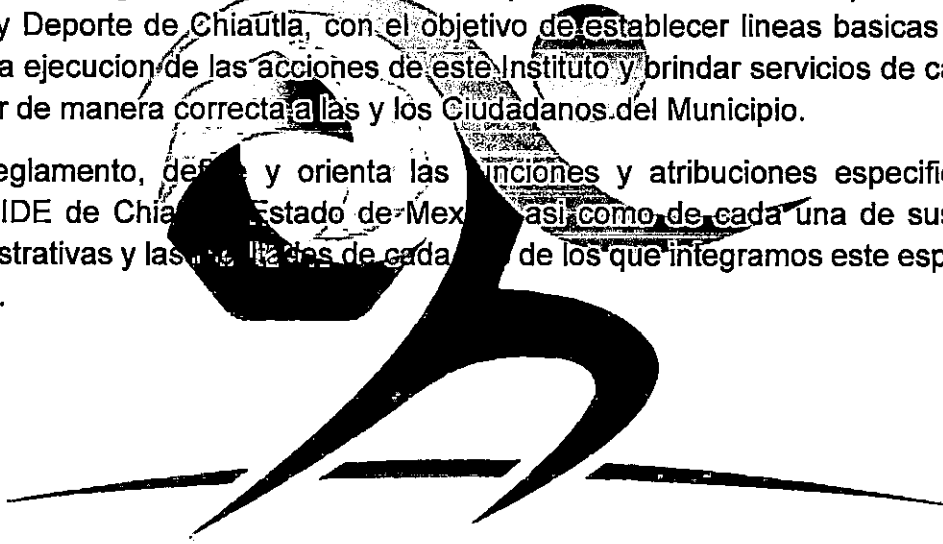
CLAVE DE IDENTIFICACION

AÑO 2025

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presidente municipal constitucional del municipio de Chiautla, Estado de Mexico, C. Lic. Gonzalo Bojorges Conde, por indicaciones del mismo, se solicita la elaboracion del presente reglamento interno que corresponde al Instituto Municipal de Cultura Fisica y Deporte de Chiautla, con el objetivo de establecer lineas basicas para la correcta ejecucion de las acciones de este Instituto y brindar servicios de calidad y atender de manera correcta a las y los Ciudadanos del Municipio.

Este reglamento, define y orienta las funciones y atribuciones especificas del IMCUFIDE de Chiautla, Estado de Mexico, asi como de cada una de sus Areas Administrativas y las actividades de cada una de los que integramos este espacio de trabajo.



IMCUFIDE

CHIAUTLA 2025 - 2027



5951020668



chiautlaimcufide@gmail.com



Arboleda Manzana 001, San Juan, 56030
Chiautla, Méx.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE
CHIAUTLA



REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO.

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO

DEFINICION DE CONCEPTOS

Articulo 1.- El presente Reglamento es de orden interno y de observancia general en el Municipio de Chiautla, teniendo por objeto regular el servicio del Instituto Municipal de Cultura Fisica y Deporte, con el proposito de sumar en la formacion y desarrollo integral de las y los ciudadanos del municipio.

El Ayuntamiento regulara e impulsara la cultura fisica y el deporte de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento, por medio del Instituto.

Articulo 2.- La aplicacion del presente Reglamento le compete a:

- I. Al Ayuntamiento
- II. Al Presidente Municipal
- III. A la Direccion General del Instituto
- IV. A la Direccion de Finanzas
- V. A la Coordinacion Deportivo
- VI. A la Coordinacion de Mantenimiento
- VII. A los servidores publicos relacionados a este Instituto y demas personal que forma parte de este instituo.

Articulo 3.- Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Ayuntamiento.- el Ayuntamiento de Chiautla, Estado de Mexico.
- II. Presidente Municipal .- El Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chiautla, Estado de Mexico.





- III. Junta Directiva.- Es el organo de gobierno del Instituto Municipal de Cultura Fisica y Deporte de Chiautla, Estado de Mexico. La cual es un organo de gobierno del Instituto y que tiene por objetivo apoyar, promover e impulsar las acciones en beneficio de todo el ambito de la cultura fisica y deporte.
- IV. Ley.- Ley que crea el Organismo Publico Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Fisica y Deporte de Chiautla.
- V. Director (a) General.- Al o la Titular de la Direccion General del Instituto Municipal de Cultura Fisica y Deporte de Chiautla, Estado de Mexico.
- VI. Bando Municipal.- El Bando Municipal vigente.
- VII. Reglamento.- Ley que regula su propio gobierno del Instituto Municipal de Cultura Fisica y Deporte de Chiautla, Estado de Mexico.
- VIII. IMCUFIDE.- Al Instituto Municipal de Cultura Fisica y Deporte de Chiautla, Estado de Mexico.
- IX. Cultura Fisica.- La cultura fisica es el conjunto de disciplinas basadas en el entrenamiento físico y mental del ser humano, teniendo como objetivo el logro de un equilibrio físico y la mente.
- X. Deporte.- Deporte es una actividad física regulada y competitiva que se realiza individualmente o en grupo, orientada a mejorar la salud física y mental de sus practicantes.
- XI. Deportista.- Persona que se dedica al deporte, en cualquiera de sus disciplinas, es decir, que practica cualquier actividad física, bien sea como aficionado o profesional.
- XII. Recreación.- La recreación se define como una serie de actividades realizadas en el tiempo libre, que tienen como finalidad el esparcimiento, la diversión y la recuperación de energías.

Artículo 4.- El Instituto es un Organismo Publico Descentralizado del Municipio, con personalidad jurídica y patrimonio, el cual tiene por objeto establecer, conducir y ejecutar la politica municipal en materia de cultura fisica y deporte en los terminos de las disposiciones aplicables.





CAPITULO SEGUNDO

DE LA INTEGRACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CHIAUTLA

Articulo 5.- Tendra su sede en Calle Arboledas s/n, San Juan chiautla, Estado de Mexico C.P 56030; se conformara por lo siguiente:

- I. Junta Directiva
- II. Direccion General
- III. Direccion de Finanzas
- IV. Area de ingresos
- V. Coordinación Deportiva
- VI. Coordinación de Mantenimiento
- VII. Las unidades administrativas que se requieran, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

Articulo 6.- El instituto contará con los servidores publicos y unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones y atribuciones, de conformidad con la normatividad establecida y la suficiencia presupuestal respectiva.

IMCUFIDE

TITULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

CHIAUTLA 2025 - 2027

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Articulo 7.- La Junta Directiva, como organo de gobierno, estara integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente, quien sera el Presidente Municipal.
- II. Un Secretario, quien sera el Secretario del Ayuntamiento
- III. Un Secretario Tecnico, quien sera la Directora General del IMCUFIDE de Chiautla.



5951020668



chiautlaimcufile@gmail.com



Arboleda Manzana 001, San Juan, 56030
Chiautla, Méx.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE
CHIAUTLA



IV. Cuatro vocales, seran los siguientes:

- a) Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento de Chiautla
- b) Director Juridico del H. Ayuntamiento de Chiautla
- c) Directora de Finanzas del IMCUFIDE
- d) Ciudadano representante del sector deportivo del municipio.

Articulo 8.- Los miembros de la junta Directiva en su cargo, durante el periodo constitucional de la administracion municipal para la cual fueron designados.

Articulo 9.- La Junta Directiva, sesionara por lo mneos cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantás veces sean necesarias.

Articulo 10.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- I. Aprobar el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Fisica y Deporte de Chiautla, Estado de Mexico.
- II. Establecer los lineamientos generales del instituto Municipal de Cultura Fisica y Deporte de Chiautla, Estado de Mexico.
- III. Aprobar en su caso proyectos, planes y programas que proponga el director para el logro de los objetivos.
- IV. Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales y especiales que se elaboren por parte del director General y la Directora de Finanzas.
- V. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos.
- VI. Nombrar o reemplazar a los directores.
- VII. Evaluar los planes y programas.
- VIII. Promover la generación de fuentes alternativas de financiamiento.
- IX. Las demas que se deriven de la presente ley y de los ordenamientos jurídicos.

CHIAUTLA 2025 - 2027

Articulo 11.- Las sesiones, se desarrollaran en apego al orden del dia conforme al procedimiento siguiente:

- I. Apertura, lista de asistencia y declaracion de Qourum
- II. Lectura y aprobacion del orden del dia
- III. Cuando proceda, lectura y aprobacion del acta de la sesion anterior
- IV. Desahogo de los puntos a tratar y firma del acta
- V. Clausura de la Sesion.



CAPITULO SEGUNDO

DE LA DIRECCION GENERAL

Articulo 12.- El Instituto estara a cargo de un Director (a) General, quien se auxiliara de los coordinadores y demas servidores publicos que por las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la estructura de organización y suficiencia presupuestal.

Articulo 13.- El Director General tendra las atribuciones siguientes:

- I. Representar juridicamente al Instituto en eventos y asuntos publicos en los que tengan injerencia o en aquellos que le encomiende la Junta Directiva, asi como delegar la representacion en el servicio publico que asi sea conveniente para el efecto;
- II. Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los objetivos, normas y lineamientos que rijan la operacion del Instituto
- III. Celebrar acuerdos, convenios de coordinacion para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto
- IV. Celebrar acuerdos, convenios de coordinacion para el cumplimiento de los planes del Instituto.
- V. Emitir constancias o expedir copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos cuando se refiera a su asuntos de competencia
- VI. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos
- VII. Vigilar el ejercicio del presupuesto, debiendo ajustarse a los principios de racionalidad, eficiencia y disciplina presupuestal
- VIII. Definir mecanismos que contribuyan a la obtencion de recursos, que permita el mejoramiento de los servicios del Instituto y el cumplimiento de sus facultades y obligaciones
- IX. Poder cambiario y poder de administracion para los recursos del Instituto.
- X. Los demas que determine la Junta Directiva, el Presidente Municipal. El presente reglamento y demas normatividad aplicable.

Articulo 14.- El Director (a) general, formulara respecto de los asuntos de su competencia los proyectos de acuerdos, circulares, resoluciones, reglamentos y demas disposiciones juridico administrativas que resulten necesarias; y cuando asi proceda se sometera a las instancias pertinentes.



5951020668



chiautlaimcufide@gmail.com



Arboleda Manzana 001, San Juan, 56030
Chiautla, Méx.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE
CHIAUTLA



Artículo 15.- Al tomar posesion del cargo el o la Directora General debera levantar un inventario de los bienes destinados al Instituto.

Artículo 16.- El Instituto a traves del Director (a) General, conducira sus acciones en forma programda y con base en lo establecido en el presente reglamneto y en la normatividad aplicable en materia de deporte y demas disposiciones juridicas aplicables, asi como en los acuerdos que expida la Junta Directiva

Artículo 17.- El Director (a) y las o los titulares de las diversas Unidades Administrativas que conforman el Instituto contara con los recursos humanos, financieros y materiales que resulten necesarios para el eficiente y eficaz desempeño de su funcion, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Artículo 18.- La Direccion General, para el cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliara de las Unidades administrativas siguientes:

- I. Direccion de Finanzas
- II. Area de ingresos
- III. Coordinacion de Deporte
- IV. Coordinacion de mantenimiento
- V. Las unidades administrativas que se requieren, de acuerdo a sus necesidades.

CAPITULO TERCERO

DE LA DIRECCION DE FINANZAS

Artículo 19.- Son atribuciones del Director de Finanzas, las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva
- II. Participar con voz y voto en las sesiones de la Junta Directiva
- III. Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto
- IV. Llevar de manera ordenada y eficiente las finanzas del Instituto
- V. Manejar la deuda publica directa y contingente del Instituto
- VI. Inscribir los pasivos en el registro de la deuda publica
- VII. Auxiliar al Diretor (a) general para presentar trimestralmente a la Junta Directiva el informe respecto del estado que guarda el Instituto en materia contable y financiera.
- VIII. Auxiliar y asesorar a las areas del Instituto para la formulacion, programacion y aplicacion del presupuesto de egresos decada ejercicio fiscal.



5951020668



chiautlaimecufide@gmail.com



Arboleda Manzana 001, San Juan, 56030
Chiautla, Méx.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE
CHIAUTLA

- IX. Presentar al Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en los plazos legalmente establecidos, los informes mensuales, la cuenta pública anual y el presupuesto de ingresos y egresos.
- X. Contestar los pliegos de observaciones y alcances que formule y deduzca el Organismo Superior de fiscalización del Estado de México (OSFEM), la Contraloría del Poder Legislativo, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y la Contraloría Honorífica del propio Instituto.
- XI. Revisar y presentar con base en los periodos establecidos, la declaración o avisos de carácter fiscal, cumplimiento con la presentación y pago oportuno;
- XII. Coordinar, revisar y mantener permanentemente actualizado de bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto
- XIII. Tramitar los movimientos de alta, baja, cambios permisos y licencias del personal del IMCUFIDE, en términos de las disposiciones legales
- XIV. Administrar las instalaciones deportivas y los almacenes del IMCUFIDE
- XV. Las demás que establezca la ley o que conferan otros ordenamientos legales aplicables o le confiera la Junta Directiva
- XVI. Poder cambiario y poder de administración sobre los recursos del Instituto.

AREA DE INGRESOS

Artículo 20.- Corresponde al área de ingresos las siguientes atribuciones

- I. Captar las fuentes de ingreso propio del Instituto por la presentación de las diferentes actividades y servicios que brinda el Instituto.
- II. Registrar el ingreso de cada actividad y presentación de servicios que se brinda en el Instituto
- III. Desarrollar planes de trabajo para la recaudación de ingreso y exponerlos a la Junta Directiva, Dirección General, Dirección de finanzas para su aprobación.
- IV. Manejar con responsabilidad y honestidad los ingresos que se captan por las actividades que brinda el Instituto
- V. Se realizarán los cobros de las siguientes actividades: natación, gimnasio, spinning, acondicionamiento físico, zumba, uso de chachas de fútbol y frontón, así como las demás que por su naturaleza requieran un costo.
- VI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia





CHIAUTLA

2025 - 2027

CAPITULO CUARTO

DE LA COORDINACION DEPORTIVA

Articulo 21.- corresponde a la coordinacion deportiva, la ejecucion de las siguientes atribuciones:

- I. Promover y organizar los programas de activacion fisica y recreacion, en coordinacion con instancias publicas y privadas del municipio para realizar eventos deportivos del Instituto.
- II. Realizar los eventos deportivos aprobados por la Junta Directiva
- III. Apoyar tecnicamente a la poblacion en general para la organizaci3n y desarrollo de actividades deportivas
- IV. Coadyuvar con las demas unidades administrativas en la logistica, organizaci3n y desarrollo de los eventos deportivos
- V. Planear, dirigir y controlar el uso de las canchas de futbol soccer, futbol rapido y cancha de futbol 7
- VI. Organizar los horarios de los centros deportivos que operen en las canchas de futbol y cancha de futbol 7
- VII. Entregar a la Direccion General, un plan de trabajo anual y un informe trimestral.
- VIII. Desarrollar e implementar programas de activacion fisica, recreacion y deporte en coordinacion con las federaciones, asociaciones deportivas, consejos municipales y organizaciones social para la realizacion de eventos deportivos.
- X. Realizar los planes y programas de trabajo, en conjunto con la Direccion General.
- X. Informar a la Direccion de Finanzas sobre el estado Fisico que guarden las instalaciones deportivas del instituto, con el fin que se realicen los mantenimientos preventivos y/o acciones para el uso correcto.
- XI. Las demas que establezca la ley y le confieran otros ordenamientos legales aplicables o le confiera la Junta Directiva.

IMCUFIDE

CHIAUTLA 2025-2027



5951020668



chiautlaimecufide@gmail.com



Arboleda Manzana 001, San Juan, 56030
Chiautla, Méx.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE
CHIAUTLA



CAPITULO QUINTO

DE LA COORDINACION DE MANTENIMIENTO

Artículo 22.- son atribuciones del area de mantenimiento:

- I. Dirigir y ejecutar acciones encaminadas al cuidado, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura, así como la de las áreas verdes del instituto.
- II. Implementar las medidas de seguridad requeridas para el mantenimiento de instalaciones deportivas del Instituto.
- III. Realizar las acciones necesarias para dar respuesta a problemas de operación en las instalaciones del instituto.
- IV. Informar al Director (a) General las condiciones físicas y mecánicas del equipo de mantenimiento de las áreas verdes para su mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- V. Las demás que establezca la Ley y los reglamentos u otros ordenamientos legales aplicables o le confieran la Junta Directiva.
- VI. Trabajar, mantener y prever cualquier situación que se presente en la alberca, para tener en condiciones aceptables el espacio.

CAPITULO NOVENO

DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 23.- Toda persona que haga uso de las instalaciones deportivas municipales, ya sea que practique, enseñe o dirija cualquier disciplina, o bien sea solo espectador o usuario, tendrá la obligación de cuidar de las mismas haciendo buen uso de ellas, evitando su destrucción y deterioro de estas.

Artículo 24.- El horario de servicios de la unidad deportiva será, de lunes a viernes de las 06:00 am a 20:00 pm y los sábados y domingos de 07:00 am a 18:00 pm.

Artículo 25.- Cuando se requiera de un horario especial, los usuarios deberán solicitar al instituto la autorización de usarlo.

Artículo 26.- El Instituto deberá contar con la señalización de reglamentos de cada espacio, horario de uso, números de emergencia, extintores y rutas de evacuación.





Artículo 27.- Cuidar el espacio público del IMCUFIDE, canchas de fútbol, beisbol, frontón, alberca, gimnasio, aparatos para ejercicio al aire libre, palapas y las demás que estén dentro del espacio de las instalaciones del IMCUFIDE; en caso de que se sorprenda a algún ciudadano o ciudadana haciendo uso indebido o dañando las instalaciones será canalizado al área de Seguridad Pública, Juez Cívico o la similar a la que el H. Ayuntamiento de Chiautla dictamine.

Artículo 28.- El H. Ayuntamiento se reserva el derecho de autorizar el uso de las instalaciones deportivas para el caso de eventos especiales.

Artículo 29.- El acceso al espacio deportivo, se prohibirá cuando toda persona que se encuentre en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas.

Artículo 30.- Esta prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas y cigarros, así como el consumo dentro de las instalaciones.

TITULO TERCERO
DE LAS OBLIGACIONES
CAPITULO PRIMERO
OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Artículo 31.- El titular del Instituto será el responsable de la aplicación y del cumplimiento de su reglamento.

Artículo 32.- Son obligaciones del personal administrativo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte:

- I. Respetar el horario establecido para el turno que corresponda según sea el cargo que ocupe el personal Y registrar horario de entrada y salida, todos los días
- II. Dirigirse a las personas y a los compañeros de trabajo, con respeto y considerando sus derechos.
- III. Atender a todas las personas sin restricción, exclusión o preferencia.
- IV. Colaborar entre si y proporcionar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos
- V. Oreintar a la ciudaadania en los servicios y actividades que presenta el Instituto.



5951020668



chiautlaimecufide@gmail.com



Arboleda Manzana 001, San Juan, 56030
Chiautla, Méx.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE
CHIAUTLA



VI. Estar a la disposición de cualquier situación que pueda surgir en tema relacionado al trabajo.

Artículo 33.- El IMCUFIDE trabaja con los diferentes profesionales de las distintas disciplinas por medio de contratos o asimilados a salario, por lo cual no genera ningún tipo de relación laboral y en base a esto no cuenta con las prestaciones que como los demás empleados.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente reglamento en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno Municipal".

Segundo. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente hábil a su autorización por la Junta Directiva y su publicación en el periódico "Gaceta Municipal".

IMCUFIDE

CHIAUTLA 2025 - 2027



5951020668



chiautlaimecufide@gmail.com



Arboleda Manzana 001, San Juan, 56030
Chiautla, Méx.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE
CHIAUTLA



VALIDACION

Lic. Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional

C. Laura Magno Martinez
Secretario Tecnico de la Junta
Directiva



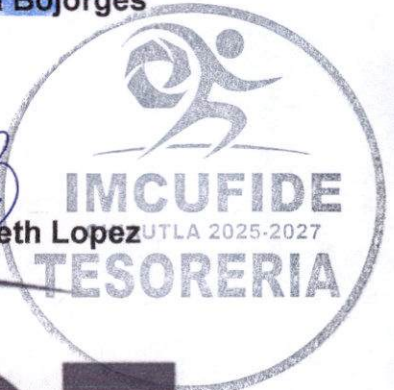
C. Silvia Herrera Flores
Secretario Tecnico de la Junta
Directiva



C. Maria Rubi Herrera Bojorges
Vocal A

Lic. Ana Karen Zepeda Rodriguez
Vocal B

Lic. Veronica Betzabeth Lopez Sanchez
Vocal C



C. Cesar Hernandez Uribe
Vocal D

IMCUFIDE

CHIAUTLA 2025 - 2027